

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubi y Aris á 10 pesetas trimestre, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1491.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circulares.

Algunos Gobernadores de provincia, atribuyéndose facultades que no les competen, han procedido arbitrariamente á la destitucion de empleados, y aun al nombramiento de personal que hubiesen de reemplazarlos con el carácter de interinos en puestos cuya provision está reservada al Gobierno.

Ni la ley, ni las exigencias de una buena Administracion autorizan semejantes actos, por lo que he creido oportuno recordar á V. S. que en esta materia se atenga á lo prescrito; procediendo en el caso de que V. S. juzgue conveniente la separacion de alguno ó algunos funcionarios de los que se encuentran á sus órdenes y sean de nombramiento de este ministerio, á darme cuenta en el término más breve de sus deseos y del fundamento en que se apoyan, en la seguridad de que serán satisfechos siempre que la justicia ó el interés público los abonen.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 29 de julio de 1873.—Maisonave.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Una de las mas urgentes necesidades que siente hoy el Gobierno de la República ha de quedar satisfecha con el alistamiento y reunion de los mozos que formen la reserva llamada por la ley al servicio de las armas. Conviene, por tanto, que V. S. no se dé punto de reposo en procurar por todos los medios posibles el que esas operaciones se lleven á cabo con rapidez á fin de que, ingresando en caja, se encuentren dispuestos para que en cuanto las Cortes acuerden definitivamente la ley de su llamamiento pueda el Gobierno utilizarlos y duplicar con esta nueva fuerza su actividad y su energia para el mas pronto restablecimiento del orden público, y sobre todo para el mas pronto término de la guerra

civil, que hace ya largo tiempo viene assolando las provincias del Norte para daño de la patria, de la civilizacion y de la libertad.

El patriotismo de V. S. y el buen deseo que debe animar á todos los funcionarios públicos facilitará el éxito de esta medida: el Gobierno espera, pues, que en esa provincia se ha de dar el conveniente impulso á las citadas operaciones con el fin de que dentro de un plazo perentorio sea hacedero emplear los servicios de dichas reservas.

A conseguir este resultado aplicará V. S. toda su autoridad, y aun todos los medios materiales de que disponga, haciendo secundar sus órdenes por todos los alcaldes con el mismo celo que el Gobierno espera ver desplegar á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 29 de julio de 1873.—Maisonave.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín oficial*, recomendando eficazmente á los alcaldes de la provincia dediquen su atencion á tan preferente asunto cooperando de este modo el objeto que se propone el Gobierno de la República.

Tarragona 31 de julio de 1873.—Luis María Lasala.

Núm. 1492.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion en circular fecha 22 del que fine, me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 21 del corriente lo que sigue.

«Excmo Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al General en Jefe del ejército del Norte lo siguiente:

Habiendo tomado sin orden alguna y facciosamente el mando del regimiento infantería de Iberia número treinta el coronel D. Fernando Pernas y Castro, que por otra parte se hallaba destinado al ejército de operaciones del Norte, á donde no se ha incorporado, el Gobierno

de la República ha tenido á bien disponer que el espresado coronel sea baja definitiva en el ejército sin perjuicio de lo que contra él resulte de la causa que se le forme, dando conocimiento de esta resolucion á las autoridades civiles y militares para que no aparezca en parte alguna con un carácter que su adhesion al movimiento revolucionario contra la Asamblea Constituyente le ha hecho perder por su conducta.»

Lo que de orden del Gobierno de la República comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 22 de julio de 1873.—El Secretario general, José María Celleruelo.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para los efectos de la preinserta circular.

Tarragona 31 de julio 1873.—Luis María Lasala.

Núm. 1493.

Con arreglo á las condiciones del pliego que se publicó en el *Boletín oficial* de la provincia de 12 del actual número 159, se sacará á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Valderrobles y Tortosa, cuya subasta tendrá lugar el día 11 de agosto próximo á la una de la tarde en el despacho de este Gobierno civil y ante el alcalde de Tortosa.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para su debida publicidad.

Tarragona 31 julio de 1873.—Luis María Lasala.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1494.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y

en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 22 de marzo de 1850, ha fijado los precios medios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el actual mes de julio á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pts. Cs.

La racion de pan comun de 70 decágramos.	0'30
La id. id. de cebada de 6'9395 litros.	0'73
Laid id. de paja de 6 kilogramos.	0'48
El kilogramo de carne.	1'58
El litro de vino.	0'23
El litro de aceite.	1'00
El quintal métrico de carbon.	11'89
El id. id. de leña.	3'37

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 28 de julio de 1873.—El Vicepresidente accidental, Felipe Sanahuja.—P. A. de la C. El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1495.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Extracto de los acuerdos.

Sesion de 1.º de julio.

Abierta á las siete y media de la tarde y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar á informe del Inspector una instancia de los maestros y maestras de la capital sobre vacaciones.

Conceder quince días de licencia al maestro de Sta. Oliva.

Contestar un oficio del maestro de Vilaplana manifestándole que para estar ausente debe pedir licencia.

Conceder al maestro de esta capital D. José Nogués la próroga que pide de quince días de la licencia concedida para atender á su salud.

Decir al maestro de Forés que para acordar acerca de la licencia que solici-

ta debo remitir los estados trimestrales de pago.

Oficiar á la Junta local de Plá de Cabra manifestándole que debe concretar y justificar las faltas á que hacen referencia sus quejas contra la maestra.

Contestar á un oficio de la Junta local de Rodoná manifestando que el Municipio debe nombrar un individuo para reemplazo del vocal de la Junta que no quiere admitir el cargo por ser este honorífico y voluntario segun la ley.

Manifestar al alcalde de Querol que no puede obligarse á la maestra á presentarse al concurso de la escuela de Alcanar y que mientras subsista en el cargo debe continuar percibiendo su sueldo sin la deducción que intenta el Municipio.

Se acordaron las propuestas siguientes: Para la escuela de niños de Vilardona el único aspirante D. Mauricio Alasá. Para la de Arnes D. Gil Fernandez Lastra. Para la de Riudecols núm. 1.º D. Sebastian Gené, núm. 2.º Don Francisco Teigell; núm. 3.º D. Antonio Marcó. Para la incompleta de Colldejou D. Tomás Pujol. Para la de Milá D. Andrés Miguel. Para la de niñas de Alcanar núm. 1.º D.ª Francisca Ferré, núm. 2.º D.ª Maria Escoda. Para la de Puigpelat núm. 1.º D.ª Antonia Badia, núm. 2.º D.ª Teresa Agné, núm. 3.º D.ª Teresa Coll.

La Junta quedó enterada de la comunicacion del Gobierno de la provincia manifestando las medidas adoptadas contra el alcalde y concejales de la Palma para obligarlos al nombramiento de maestro.

De haberse pasado las comunicaciones concediendo la licencia solicitada por el maestro de Vilavertr, en virtud de lo informado por el alcalde, Junta local y Juez municipal.

Del oficio del maestro de Masó dando conocimiento de haber sido repuesto en el cargo.

Sesion de 15 de julio.

Abierta á las siete y media de la tarde y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Expedir anuncio para las oposiciones de agosto próximo señalándose las nueve de la mañana del día 25 para principiar los ejercicios, admitiéndose solicitudes desde el día 16 del actual hasta el 20 de agosto.

Oficiar lo oportuno á los ayuntamientos de Riudecols, Milá y Puigpelat para la expedicion de los títulos y posesion de los maestros nombrados D. Antonio Marcó y D. Andrés Miguel y de la maestra de Puigpelat D.ª Francisca Coll.

Remitir al ayuntamiento de Santa Oliva la terna para maestra proponiendo á doña Leandra Plana, doña Teresa Agné y doña Maria Capdevila.

Dar conocimiento al maestro de la Morera de lo dispuesto por la Diputacion para obligar al municipio al pago de sus créditos.

Pedir informe al alcalde de Masó acerca de la falta de enseres de la escuela.

Oficiar lo conducente á la Diputacion para la adquisicion de ejemplares de las obras que se hallan en su poder tituladas: «La Hacienda de nuestros abuelos» y «Las primeras edades de la tierra.»

La junta quedó enterada.

De que en virtud del informe favorable del Inspector á lo solicitado por los profesores sobre vacaciones, se expidió la circular.

De un oficio del maestro de Vilaplana dando conocimiento de haber regresado al pueblo.

De una comunicacion del maestro don Manuel Meseguer relacionando los atropellos sufridos, por los cuales se vió precisado á refugiarse en Montblanch donde reside curándose de las heridas que recibió.

De haberse pasado al Director de la escuela normal la instancia de D. Donaciano Nogales solicitando ser examinado para el certificado de aptitud para desempeñar escuelas incompletas.

Tarragona 29 de julio de 1873.—El Secretario, José Maria de Torres.

Núm. 1496.

OBRAS PÚBLICAS.

CUERPO NACIONAL

de Ingenieros de caminos, canales y puertos.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo prevenido por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas por orden de 30 de junio anterior, he dispuesto, que en la mañana del día 9 de agosto próximo venidero y hora de las doce de ella, se proceda á la subasta de 1,050 kilogramos de hierro, procedente de efectos inútiles de las carreteras de esta provincia, bajo el tipo de 157'50 pesetas.

La subasta se verificará ante el Sr. Ingeniero Jefe en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, en las que estarán de manifiesto, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y los objetos que se sacan á la venta, para conocimiento del público.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arreglados al modelo adjunto; previo el depósito de 16 pesetas, como garantía para tomar parte en dicha subasta.

El depósito de la referida garantía se entregará al Pagador del ramo, debiendo acompañarse á cada pliego, documento que acredite haber efectuado aquel.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se procederá á una licitacion verbal entre los firmantes de las mismas y por el espacio de quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

Tarragona 23 de julio de 1873.—El Ingeniero Jefe, Hernandez.

Modelo que se cita.

D. N. N.... vecino de... que vive calle de... núm... cuarto... enterado de los anuncios publicados en el Boletín oficial de esta provincia de fecha... y pliego de condiciones, con los que se conforma, se obliga á adquirir el lote de hierro por el precio de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Núm. 1497.

El Intendente de ejército del distrito de Cataluña

Hace saber: que habiendo caido en poder de los carlistas 22 acémilas en el encuentro de Alpens y 24 en la toma de Igualada todas procedentes de la contrata de D. Domingo Pinós y marcadas en el anca izquierda con las iniciales M y números 3 y 4 que son las correspondientes á la 3.ª y 4.ª brigada y suponiendo que habrán sido luego abandonadas por aquellos, se instancia á los alcaldes de los pueblos del distrito de Cataluña para que en bien del servicio se sirvan dar conocimiento á esta Intendencia de las acémilas de aquella procedencia que por cualquier concepto existen en los mismos á fin de gestionar su devolucion á la Administracion militar; en la inteligencia de que cualquiera ocultacion que hagan ó consientan hacer les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 29 de julio 1873.—P. A. —El Sub-intendente, Pedro Valls.

Núm. 1498.

ALCALDIA POPULAR de la Musara.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el presente año económico de 1873 á 74, estará de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la fecha en que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales serán oidas cuantas reclamaciones en justicia se presenten.

Ruego á los Sres. alcaldes de Vilaplana, Aleixar, Albiol y Montreal, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este y vecinos de aquellas.

Musara 24 julio de 1873.—El alcalde, Juan Juanpere.

Núm. 1499.

ALCALDIA POPULAR de Renau.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1873 á 74, estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias consecutivos, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren justas; transcurrido dicho término que empezará á contarse desde el dia de la insercion en el Boletín oficial de la provincia, no serán admitidas.

Ruego á los Sres. alcaldes de Vilabella, Nulles, Secuita, Catllar, Alcover y Bráfim, lo hagan público á sus vecinos terratenientes de éste.

Renau 29 de julio de 1873.—El alcalde, Antonio Armengol.

Núm. 1500.

ALCALDIA POPULAR de Llorens.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo que ha de regir en

el corriente año económico de 1873. á 74, estará de manifiesto al público en la secretaria de este ayuntamiento por el término de ocho dias; durante dicho plazo los contribuyentes podrán enterarse y presentar las reclamaciones que sean justas, advirtiéndole que terminado dicho plazo no les serán admitidas.

Ruego á los Sres. alcaldes de Tarragona, Vendrell, Santa Oliva, Bañeras y San Jaime, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los vecinos que son terratenientes en este pueblo.

Llorens 28 de julio de 1873.—El alcalde, José Vendrell.

Núm. 1501.

Don Estéban Fernandez Padrines Teniente graduado Alférez del batallón de voluntarios francos de la República de Tarragona número 51, y Fiscal de esta plaza.

Usando de la jurisdiccion que me conceden las ordenanzas del ejército por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado corneta de la tercera compañía del primer batallón del regimiento Infanteria de Ceuta José Rodriguez Gadella que se fugó del Calabozo del cuartel de San Agustin de esta plaza, en la noche del diez y siete del actual, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en el cuartel antes citado, á dar los descargos que tuviere por conveniente en la causa que le instruyo por el delito de sediccion, apercibiéndole de que no presentándose se le juzgará en rebeldía parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de julio de mil ochocientos setenta y tres.—Estéban Fernandez Padrines.—Por su mandado el escribano, Juan Sanz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1502.

Por la presente y de conformidad con lo resuelto por S. E. la sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona en auto de treinta de junio último dictado en causa contra Juan Roca y Ferrer por estafa y exaccion ilegal, se cita á Isidro Belivé vecino que fué de Portell y en la actualidad de ignorado domicilio, para que se presente ante aquella superioridad y sala indicada el dia veinte y cinco del próximo agosto que es el señalado para el juicio oral y público de la referida causa al objeto de prestar una declaracion, bajo el apercibimiento que contiene el artículo cuarenta y nueve de la ley de enjuiciamiento criminal, para lo cual expido la presente cédula en la ciudad de Cervera á veinte y cinco julio de mil ochocientos setenta y tres.—Donato Duran.